

Santiago de Compostela (La Coruña) ... 1	Torrejilla en Cameros (Logroño) ... 1	Vilagarcía de Arosa (Pontevedra) ... 1
Guadalajara ... 1	Lugo ... 1	Santa Cruz de Tenerife ... 1
Guipúzcoa (San Sebastián) ... 1	Monforte de Lemos (Lugo) ... 1	Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife) ... 1
Pasajes (Guipúzcoa) ... 1	Madrid ... 1	Santander ... 1
Huelva ... 1	Antequerá (Málaga) ... 1	Santoña (Santander) ... 1
Barbastro (Huesca) ... 1	Tudela (Navarra) ... 1	Torrejavega (Santander) ... 1
Jáen ... 2	Ribadavia (Grenada) ... 1	Sevilla ... 2
Linares (Jaén) ... 1	Oviedo ... 1	Lora del Río (Sevilla) ... 1
León ... 1	Avilés (Oviedo) ... 1	Toledo ... 1
Cistierna (León) ... 1	Mieres (Oviedo) ... 1	Talavera de la Reina (Toledo) ... 1
La Bañeza (León) ... 1	Palmas, Las ... 1	Valladolid ... 1
Ponferrada (León) ... 1	Puerto de la Luz (Las Palmas) ... 1	Benavente (Zamora) ... 1
Calahorra (Logroño) ... 1	La Guardia (Pontevedra) ... 1	

2. Concursantes

2.1. Voluntarios. Podrán tomar parte voluntariamente en este concurso los funcionarios de carrera de la Escala y especialidad mencionadas que se encuentran en situación de:

- a) Servicio activo.
- b) Excedencia voluntaria durante un año como máximo, si bien serán reintegrados, únicamente, en número igual al de plazas que excedan de las que se adjudiquen a los obligados a concursar.

2.2. Forzoso. Y, obligatoriamente, debiendo solicitar todas las plazas, los que se encuentren en situación de excedencia forzosa, con destino provisional por haber solicitado la reincorporación al servicio activo desde excedencia voluntaria y los que sean de nuevo ingreso en la Escala y Especialidad mencionadas. Estos concursantes serán destinados con carácter forzoso si no cumplen con el requisito de solicitar todas las vacantes y no obtienen la plaza solicitada en el presente concurso.

3. Solicitudes

Serán formuladas mediante instancia reintegrada con póliza de iras pesetas dirigida al Director general de Sanidad, plaza de España, número 17, Madrid-13, en la que se consignara nombre y apellidos, localidad de residencia, provincia, señas, pertenencia a la Escala y especialidad con ocadas, situación actual en la misma, plaza que se venga desempeñando y carácter en su caso, y plazas que se solicitan por riguroso orden de preferencia y, de resultar procedente, derecho preferente que se pretenda hacer efectivo a tenor de lo dispuesto en la base cuarta.

Se presentarán en el Registro de este Centro Directivo o en la forma que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el III Curso de Diplomados en Administración Local para Depositarios de Fondos

De acuerdo con el plan de actividades aprobado para el curso 1973/1974, y de conformidad con el apartado a) del párrafo segundo del artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, se convoca el III Curso para la obtención del diploma en Administración Local para Depositarios de Fondos, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Podrán solicitar tomar parte en el curso los Depositarios de Fondos de Administración Local en los que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Contar, como mínimo, con ocho años de servicios computables en el Cuerpo de Depositarios de Fondos
- b) Poseer el certificado de haber asistido a un curso de perfeccionamiento para el propio Cuerpo, convocado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

2.ª El número de participantes en este curso se fija en treinta.

3.ª A fin de determinar los solicitantes que habrán de participar en el curso las plazas convocadas se dividirán en dos turnos de quince cada uno.

El primer turno será el de antigüedad, computada por el tiempo efectivo de servicio prestado en el Cuerpo de Depositarios de Fondos, referido al Escalafón de 31 de diciembre de 1972.

El segundo turno se seleccionará mediante una prueba previa, consistente en la presentación de un estudio monográfico inédito sobre un tema económico financiero local, libremente elegido por el autor. Dicho estudio, del que se presentaran cuatro ejemplares mecanografiados a doble espacio y encuadernados, tendrá una extensión mínima de cincuenta páginas.

Para la redacción del referido estudio dispondrán los aspirantes de cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación de no haber sido incluidos en el primer turno. Finalizado el plazo, el trabajo será remitido a la Escuela Nacional de Administración Local de este Instituto.

Los excedentes voluntarios, forzosos o con destino provisional que acudan al concurso unirán, a su solicitud, declaración jurada de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario o pendiente de fallo de Tribunal de Honor, ni de haber sido separados como consecuencia de los mismos durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, local o institucional. En caso de resultar adjudicatarios de alguna plaza presentaran certificado negativo de antecedentes penales, y de aptitud física, expedido por alguna Jefatura Provincial de Sanidad.

El plazo para la presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». No se admitirán al concurso a los funcionarios cuyas instancias hayan sido presentadas fuera de plazo en el Registro del Centro, Dependencia u Oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.

4. Adjudicación de plazas

Se efectuará tomando en consideración el tiempo de servicios efectivos en la Escala que tengan los concursantes.

Los excedentes forzosos o voluntarios podrán utilizar, en su caso, el derecho preferente, concedido por una sola vez durante un plazo de quince años, para ocupar plaza vacante en la localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, si en el presente concurso se convocaran dichas plazas.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 26 de abril de 1973.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad

Los trabajos serán calificados por un Tribunal nombrado por la Dirección del Instituto entre miembros de este, y su fallo será inapelable.

4. El curso se dividirá en dos periodos. El primero comprenderá del 8 de enero al 8 de febrero de 1973, y el segundo del 2 de mayo al 23 de junio de 1974.

5.ª El curso comprenderá enseñanzas monográficas, seminarios y estudio, redacción y exposición de trabajos por los señores alumnos.

6.ª Al finalizar el curso los participantes realizarán un examen final de conjunto y los que sean declarados aptos redactarán una tesis inédita sobre un tema concreto de la vida local.

7.ª La tesis, de la que se presentarán seis ejemplares mecanografiados y encuadernados, será calificada por un Tribunal nombrado en cada caso y cuya aprobación constituirá requisito indispensable para obtener el diploma.

8.ª El Instituto de Estudios de Administración Local se reserva el derecho de la publicación de la tesis, abonando en tal caso los derechos que correspondan de acuerdo con las normas generales establecidas.

Si el Instituto no hiciera uso de este derecho el autor podrá publicarla previa autorización de aquél, debiéndose hacer constar en tal caso que el texto constituye la tesis presentada y aprobada para la colación del Diploma en Administración Local.

9.ª Los Depositarios que deseen asistir al curso que se convoca deberán dirigir instancia, según el modelo adjunto, a la Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local (Joaquín García Morato, 7, Madrid-10), en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Los admitidos al curso habrán de abonar 1.800 pesetas en concepto de matrícula y al obtener el diploma 835 pesetas por derechos de examen y de expedición de aquél.

11. Los admitidos al curso deberán recabar, antes del comienzo de este, la correspondiente licencia de su respectiva Corporación.

Madrid, 7 de mayo de 1973.—El Director del Instituto, Juan Luis de la Vallina Velarde.

MODELO DE INSTANCIA



Ilmo. Sr.:

Don Depósito de Fondos de Administración Local, con ejercicio en provincia de nacido el día de de 19... con documento nacional de identidad número expedido en el día de de 19...

A V. I. expone:

Que desea asistir al III Curso de Diplomados en Administración Local para Depositarios de Fondos para lo cual manifiesta:

- 1.º Que pertenece a la Promoción de Depositarios de Fondos convocada en
- 2.º Que en el Escalafón de 31 de diciembre de 1972 figura con el número y que en dicha fecha contaba con años, meses y días de servicios efectivos como Depositario de Fondos.
- 3.º Que está en posesión del Certificado del Curso de Perfeccionamiento de Depositarios, expedido en fecha
- 4.º Que es autor de las siguientes publicaciones:
- 5.º Que ha realizado los siguientes estudios especiales:

Por todo ello, suplica a V. I. admita la presente instancia formulada dentro del plazo concedido y, en su virtud, se le admita por el primer turno o, en su defecto, se le convoque para la práctica de la prueba selectiva de acceso al Cuerpo objeto de esta convocatoria.

Dios guarde a V. I. muchos años.

En a de de 1973.

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL.

CORRECCION de errores de la resolución del Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en la Escala Ejecutiva de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico por la que se hace pública la relación, por orden de puntuación, de los opositores aprobados.

Advertido error en el texto de la mencionada resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 127, de fecha 28 de mayo de 1973, se rectifica el mismo en el sentido de que el opositor que ocupa el puesto número 12 de la relación de opositores, por orden de puntuación, debe figurar como Yáñez Pérez, Rosa Amelia.—A, con la calificación definitiva de 1375 puntos.

Madrid, 29 de mayo de 1973.—El Director general, Carlos Muñoz-Repiso y Vaca.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores de la Orden de 12 de abril de 1973 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Patología y Clínica Quirúrgicas», de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 115, de fecha 14 de mayo de 1973, página 9699, primera

columna, debe entenderse rectificada en la forma siguiente: Donde dice: «Presidente: Excelentísimo señor don José Luis Puente Domínguez, don Felipe de la Cruz Caro, ...», debe decir: «Presidente: Excelentísimo señor don José Antonio Salva Miguel, Vocales: Don José Luis Puente Domínguez, don Felipe de la Cruz Caro, ...».

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición del grupo «A» de la Escala Docente de Universidades Laborales.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo para interponer reclamación contra la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para ingreso en el grupo «A» de la Escala Docente de Universidades Laborales, que se hizo pública por Resolución de esta Dirección General con fecha 24 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 48, de 24 de febrero), procede publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria.

A este tenor,

Esta Dirección General de Promoción Social ha resuelto:

Primero.—Eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición del grupo «A» de la Escala Docente de Universidades Laborales, incluyendo en la misma y en la especialidad que se cita a los siguientes señores: